del reglamento en su núm. En el concepto Extracto del dividira en dos volúmenes. of the later of metrone, se dejarin De Real orden lo digo a V.S.

Modelo num.

nes que han de observarse H DC S (GNO ne habla 🍪 🏗 mi HOE SIENDE LEZGCEON EN el caso de que no articulo nombre la Reina Regente del Rei-Mocedado. Se procurerá que 2.º El Labro registro de tecceucia no, se ha servido aprobar y dispoqueden cinco lineas por lo menos tes del brubajo, à que se refiere el ner la publicación de los adjuntos para "Observaciones" (medelo núart. 43 del reglamento, se componmodelos de Carpeta de expediente,

betiens, y las signientes inst

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 2 | de Agosto

ra su complimiento. Dios guarde i

V.S. muchos affos. San Sabastinin

5 de Agosto de 1900. - IL Date.

Sres, Gobernaderes eiviles.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS F min olo

Año de 1900-Num. 188

Libro de registro de accidentes del

trabujo y Libro de anotaciones alfa-

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de manda al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto par arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . . 8,50 id En Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, llegaron en la tarde de ayer á Gijón, á bordo del "Giralda" donde continúan sin novedad en su importante salud.

!Gaceta del dia 19).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Para camplimentar lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900, acerca de los accidentes del trabajo se servirá tan pronto como teuga noticia de algún accidente ocurrido en fábricas, obras ú otro trabajo, darme conocimiento de él comunicando el nombre y apellidos de la victima, edad, lesión producida, hora en que se prodojo, nombres y apellidos del patrono y la clase de industria ó trabajo á que se dedicaba y horas de jornada en dicha industria ó trabajo. De su reconocido celo espero el más exacto cumplimiento de dicho servicio.

Oviedo 18 de Agosto de 1900. -El Gobernador, Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1.152).

Instituto de 2.ª enseñanza de Casariego de Tapia

Secretaria

Exámenes extraordinarios Dichos actos tendrán lugar en este Instituto durante el próximo Septiembre, en los dias y horas que el Cláustro acuerde y que oportunamente se darán á conocer al público, en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Mayo de 1888.

Exámenes de ingreso

Para ser admitido á cursar la segunda enseñanza, deberá el aspirante haber cumplido la edad de diez años, lo cual acreditará en la partida de bautismo ó la certificación

del Registro civil, según proceda, que acompañará á la instancia que en solicitud del examen de ingreso elevará al Sr. Director de este Instituto, en papel timbrado común, clase undécima ó sea de una peseta. Si el aspirante tuviere 14 años de edad, acompañará también la cédula personal. Abonará en la Depositaría del Establecimiento cinco pesetas por derechos de examen de ingreso, y entregará un timbre móvil de diez céntimos para adherirle á la papeleta de admisión de dicho exámen.

istard por lo manos de 1) li-

Matrícula oficial

Conforme á las disposiciones vigentes la matricula oficial ordinaria para el curso de 1900 á 1901 en las asignaturas propias de este Establecimiento se admitirá durante todo el mes próximo de Septiembre en esta Secretaria de ocho á doce de la mañana. La matrícula extraordinaria se podrá efectuar desde el 1.º al 31 de Octubre. Las matrícu las de honor se solicitarán en el periodo de la ordinaria. Se abonarán dos pesetas cincuenta céntimos por la inscripción de cada asignatura y ocho pesetas por derechos de matricula de la misma, en consonancia con el apartado tercero del art. 28, título primero de la Ley vigente del Timbre del Estado, con más tantos timbres móviles como inscripciones se pidan y además otro para el resguardo provisional.

Los derechos de matricula extraordinaria serán diez y seis pesetas por asignatura, siendo en lo demás igual á la ordinaria.

Los alumnos á quienes corresponda estudiar desde el cuarto año en adelante, continuarán sus estudios hasta verificar los ejercicios de Grado por el plan que venían siguiendo. Los alumnos que tengan aprobados el primero ó los dos primeros cursos por el plan de 26 de Mayo de 1899 se matricularán en el segundo ó tercero respectivamente y con arreglo al plan de 20 de Julio de 1900.

Los alumnos que hayan de continuar sus estudios comenzados en otro Instituto, cuidarán de que obre en éste para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por el Jefe del en

que últimamente aprobaron asignaturas. Los que soliciten cursar y aprobar asignaturas sin efectos aca-1 démicos, no tienen obligación de sujetarse al plan general de segunda enseñanza.

Las traslaciones de matricula á otros Institutos, solo pueden verificarse desde principio de curso hasta el 30 de Abril.

La solemne apertura del curso académico de 1900 á 1901 tendrá lugar en el Salón de actos de este Centro el dia 1.º de Octubre próximo venidero.

Lo que de orden del M. I. Sr. Director se publica para conocimiento general y de los interesados.

Tapia 14 de Agosto de 1900. — El Secretario, Victorino Canseco. (R. al núm. 1.144)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de El Franco

D. Eugenio Bedia Sierra, Alcalde constitucional del concejo de El Franco. adaguno os

Hago saber: que a instancia de varios interesados en los reemplazos de 1898, 1899 y en el próximo de 1901, se instruyeron por este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, los correspondientes expedientes por separado, sobre la ausencia é ignora-o do paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Romualdo, Waldo y Balbino Bonifacio Antonio Pérez Menéndez, hijos de Juan y Aurea, de Arboces, y hermanos del mozo Alfonso Gonzalo, del reemplazo de 1898, de 42, 39 y 27 años respectivamente de edad, que marcharon hace más de catorce años para la isla de Cuba, solteros, estatura proporcionada á

Joaquina, de la Cruz, y hermanos del mozo José Maria Guillermo, correspondiente al reemplazo de 1898, de 30 y 27 años de edad respectivamente, en la actualidad, y al marchar estatura proporcionada á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca idem y color bueno.

Andrés Pérez, padre del mozo Gervasio Pérez Sierra, correspondiente al reemplazo de 1899, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos nariz regular, color moreno, barba afeitada, de 56 años de edad, que se marchó para Castilla.

Carpeta num.

José Fernández López, hijo de José y Agustina, de Prendones, y hermano del mozo Gervasio Fernández López, del reemplazo de 1899, estatura al marchar proporcionada a su edad, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, bocs id., color bueno, que marcho á la Republica Argentina Jone ab ordid

José Manuel Monteavaro Canel, hermano del mozo José Monteavaro Canel, del reemplazo de 1899, natural de Viavélez, de estatura proporcionada á la edad, pelo negro, ojos id., narrz regular, boca id., cara redonda, color moreno cuando se marchó á la isla isla de Cuba, y de 24 años de edad.

José y Leandro Pérez Méndez, naturales de Branamayor, y hermanos de Ricardo Pérez Méndez, interesado en el próximo reemplazo de 1901, que se marcharon con dirección á la isla de Cuba, de e tatura proporcionada á su edad en aquélla época, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color bueno, de 24 y 26 años respectiva-Nombre y apellidos del patrostrem

José Suárez, natural de Fresnedo, hermano de Antonio Suárez Martinez, interesado en el próximo reemplazo de 1901, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, nariz regular, boca id., color bueno y de 30 años de edad, el cual marchó para la isla de Cuba.

Casimiro Pérez, natural do Cabanella, padre del mozo Gabriel Pérez Pérez interesado en el próximo reemplazo de 1901, que se marchó con dirección à Madrid, de 49 años en la actualidad, y al marchar estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., y color bueno.

José Bernardo Díaz San Miguel su edad, pelo castaño, ojos pardos, el y Valdés, natural de Arboces, y nariz regular, boca idem y color hermano de Silvestre Manuel, inbueno. og sq al teresado en el próximo reemplazo José Rosendo y Luis Pablo José de 1901, que se marchó con direc-Pérez Fernández, hijos de José y zación á la isla de Cuba, de 35 años de edad, pelo negro, estatura crecida, ojos pardos, nariz regular, boca id., y color bueno.

> Por tanto, ruego á las autoridades que tengan conocimiento de los mencionados ausentes, lo pongan en el de esta Alcaldía á los efectos que determina el art. 69 del citado Reglamento.

La Caridad 30 de Junio de 1900. -Eugenio Bedia.

(R. al núm. 1.064).

del mismo año;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 40, 41 y 42 del reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer la publicación de los adjuntos modelos de Carpeta de expediente, Libro de registro de accidentes del trabajo y Libro de anotaciones alfabéticas, y las siguientes instrucciones que han de observarse para la confección de los mismos:

1.º La Carpeta de expediente (modelo núm. 1) tendrá las dimensiones de 0m,22×0m,16. En cada carpeta, conforme á lo que dispone el art. 40 del reglamento, no se incluirá más que un sólo expediente, con el indice de que habla el mismo artículo

2.º El Libro registro de accidentes del trabajo, à que se refiere el art. 43 del reglamento, se compondrá de 500 folios. Sus dimensiones serán de 0m,38×0m,31, y cada folio constará por lo menos de 40 lineas. En el concepto Extracto del parte dado por el patrono, se dejarán tres líneas en blanco; dos en Lesión producida, según la certificación facultativa, otras dos en Resultado del reconocimiento de los facultativos nombrados por el obrero, caso de desconformidad con los del patrono, y tres por lo menos en Causas de la no indemnización en el caso de que no haya procedido. Se procurstá que queden cinco líneas por lo menos para «Observaciones» (modelo número 2).

El Libro de anotaciones alfabéticas,

de que habla el mencionado art. 43 del reglamento en su núm. 2.°, se dividirá en dos volúmenes. El primero de éstos comprenderá desde la A hasta la Ll inclusive, y el segundo volumen desde la M á la Z. Se procurará que á cada letra del alfabeto correspondan 10 folios, y las dimensiones de este libro serán de 0m,32×0m,16 (modelo núm. 3),

De Real orden lo digo á V.S. para su cumplimiento. Dios guarde á V.S. muchos años. San Sebastián 5 de Agosto de 1900.—E. Dato.

Sres. Gobernadores civiles.

Modelo núm. 1. Año				
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE	APELLIDOS	NOMBRE 100	Folio del Regis- tro de	gundo
ACCIDENTES DEL TRABAJO	in the first state of the state	, touties le phus	accidentes.	apellido)
Carpeta núm Letra Letra				
que illeintemente de de la constant en est de la la partica de la color de la partica de la color de l	legistro civil, seguin proceda compañará á la constanuta que	Ministros dol	el Consojo e	esidencia d
aprobar seignaturas em elactos 20-T A deitada, do 55 años de edad, que démicos, no tienem abligación de se marchó para Castilla.	Heitad del eximen de ingress		torien sei	PAR
all started at plan general de segun . José rernandez Lopez, hijo de	ra al Sr. Director do esta lus la fa la	hodit		
Nombre v spellidos de la victima	undering of some de una peschall depirante tuviere dd. affastal	Keina Kc- elase Augusta Silo	61 Key y la	SS. MIAL.
Nombre y apellidos del patrono, razón social de la Compañía industrial, ó Corporación en conde el obrero trabajaba	acompañar i nubión la rédu	n latarde edad	. Hegaron	eal famili
Clase de industria ó de trabajo	namal, Abonata en la Baposi- del Estable imiento cinto pi-	ordo del ala	Gijón, á	d ayer) á
Registro de accidentes, folio Libro de anotaciones alfabéticas, folio	per dereches de exames de lu	nia nain	itaes shac	b 'ablati ' alla
Josef Manuel Monterproxis - lose Manuel Monteavaro Oanel,	tvom erdalt un brugerine z. La elvisella man sombale a	tante sa- gres	dodmirhs.	to babby
.0081 eb oxalomeer leb Modelo num. 2	Here of the the training of the	legaq	10 July 19 19	
generally do los interesados. Treporeionada a la edud. pelo ne-	Aller Frenche of Columbia	Postilities and		10002000
,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的人,我们就是一个人的人,	iv semoloisoqsibvest Augustic			
Pueblo de Partido judicial de	s la matricula oficial ominat.	a mag a langeif ann	Coductor I	mno en M
Nombre y apellidos de la víctima	ad else els anidend surunnani	aplica las	aner of me	al Regia
Nombres y apellidos de los padres	of decided the entropy on to	dontes del cotto	do Albi, etc. y door and eh	acercal
Naturaleza y vecindad	a Scenetaria de nolos úrdoce des	the second of the second	eg natical	
Estado de la	dinna, dia matricula oximiori la so podini etectuar desila c		r de algún Gbricas, ob	ego notica arrido en
Salario que ganaba o computación á metálico de la remuneración que	nobilem and producted ob 18 l	ento de 61 a. 1.º	ne conocieni	chajo, dari
Horas de trabajo. D. v 42 abs on comizoro la na v 0081 (898) absor	honor se soficitarán en el po- de la ordinaria. Se abonará	The state of the s	e admonie died , bake ,	
Nombre y apellidos del patrono, razón social de la Compañía ó Corpora- ción en que prestaba sus servicios	eserbe (character of a throughput	ojo, nom- dos o	ne se proli	
Dia en que ocurrió el accidente	er prion de dade, asignature. pesetus por derechos de matri		des dell'pui strie 6 traba	
Hora en que ocurrió el accidente Sitio adonde fué trasladada la víctima	e la misma, en consonuel.	da an dir consu	stanion arms	
Extracto del parte dado por el patronogi è sionesa sa si ordes obsassi de qual de cual de	r apartado tercero del art. 2 ; primero de la Ley vigente		I dindaja. I	7-278- 57200
de les mulividues que a continue marché para la la la continue.	Parabre dels Estado, comemis	rvicio. del T	o de dicho se	
Lesión producida según la certificación facultativa	a limit outon (solivent sendmit) s	$1900 \sim 100$	o Agosto de	Oviedo 18
ddnam as any 1001 ah archaear, rescaping a dan a	o resgnardo provisional.	TRO	011001122 110	. (10
refermation del mezo Alfonso Gon- e con dirección a Madrid, de 49 años - Calificación de la inutilidad	La simple de matricula est	94 - 15 (Säld	R. al min	
Resultado del reconocimiento de los facultativos nombrados por el obrero, caso de disconformidad con los del patrono	n as guatara, siendo en lo de-	28 J	0.1	
autorea amps paint la isla cla Suba. Dueno,	gual & la carbinacia. e a sa comencia		SECTION SELECTION	. 7 30 Mann
estatura proporcenada a describernardo Diaz San Miguel de elad, pelo continual de Arboees, ye	ondier deade et cuarto año e	Eb ab	ecretaria	
Oralgment omixòra le le Quién la pagó Unién la pagó Indemnización concedida. Pagón social de la Compañía aseguradora cuan-	renticar lus operandos de Ories	lugar en has	thipdet so	Dickes no.
Razón social de la Compañía aseguradora cuan-	r el pinn que venian alguier-	próximo do lo	durante e	de Institut
Causas de la no indemnización en el caso de que no haya procedido	e primero és los dos primeros e cor el colan de 26 de Maye	orgo Arutrogo e	enerds ys en	Chustro
correspondiente al reemplaze de did, y color bueno.	s la na miretuarina de Cita	cer al pu-	arán á coac	illente se i
solop opnojunjegnos spilanjend, sap sali projenjen kaj na kanazaranjend.	olg la OS ah nalq la olganı	1883	de Mayo de	e, I ob mele
nagnoq ol setheena soban OBSERVACIONES don andadea informaties solved e ol à sidual A atae of OBSERVACIONES	AX).	080	torre ali sarrar	Parint som or
Obstic Inf. Co., dra to enterent de anno de an	sus seinates comenzados sus	Total - natique le	anas, debert	inda ensei
Audrés Pérez, padre del mezo - Tis-Caridad 80 de Junio de 1900.	ste para consudo solicitea sas	the diame on the	da al chilq	an adal
Geole el rechiplez de 1808, 6800 - 68	de leb efet le por el defe del et	en in put orifoación ofice	a at a num	Post of AS

SECCION JUDICIAL

for de esta villa, en enyo juicio pon Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1838, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Cangas de Tineo, resultando designados los comprendidos en la signiente lista: May Nenitral

Cabezas de familia obsidas

- D. Joaquin Arce Suárez, de Cangas de Tineo.
 - D. Ceferino Arias Arias, de id.
- D. Remigio Alvarez, de id.
- D. Juan Blanco Martinez, de
- D. José Claret Azcarate, de idem.
 - D. Ladislao Cuervo, de id.
 - D. Amaro Díaz López, de id.
- D. Antonio Díaz González, de idem.
- D. Francisco Fernández Ramón, de id. el shezla abionocasi babe
 - D. Rafael Fuertes, de id.
- D. José Fernández Fernández, de Curriellos. The sloe v mito . 2711
- D. Joaquin Fernández Miranda, de id. arg ogla azedas, cabenda de id. argon al argon de id.
- D. Manuel Fernández Rodríguez, de Llamas.
- D. Sotero García Díaz, de Cangas de Tineo.
 - D. José González, de id.
 - D. José López Miranda, de id.
 - D. Victorino Llano, de id.
 - D. Santos Llano, de id.
 - D. Alvaro Menéndez, de id.
- D. Joaquin Menéndez, de id. D. Casimiro Manso Ochoa, de
- idem. D. Saturnino Menéndez Rodrí-
- guez, de id. ejeanos eles ne evisil el
- D. Juan Menéndez Pando, de Cangas de Tineo, oldend obatio leb
- D. José Mayo Rodríguez, de idem. por haberlas encontrado es
 - D. Ricardo Pereira, de id.
- D. Bonifacio Pérez Ablanedo, de id.
- D. Guillermo Rodríguez, de nen las signientes selvas anon, mabi
- D. Raimundo Rodríguez, de cha cortada y an gerpon por la. mebi
- D. Leonardo Rodríguez Fuertes, ju derecha hendidai otro roio, abieb
- D. Ramón Rodriguez, de id.
- D. Benjamin Ramos Ayalde, de ano, sin sonales, las cinco esimebi
- D. Francisco Suárez Díaz, de idem d salionam sanuglanco sanso
- D. Francisco Suárez Díaz, de Lo que se annucia al pública mebi
- D. Francisco Uría González, de demar abend seses andoib ob offsuit
- D. José Bueno Castrillón, de Corias. obsesq souq , sal encisado col
- D. Faustino Berguno Martinez, annuno, se ordenará la congena biseb
- D. Celedonio Fernandez Alvarez, de id. Lossog A eb El adaddo
- D. Marcelino González García, de idem.
- D. Doroteo Iglesias Pando, de idem.
 - D. Luis Menéndez, de id.

- D. Laureano Montoto Rodriguez, de id. . alradiolios nis sionelmas araq
- D. Tirso Prieto Fernández, de idem regdo ned og smehioni leb noto
- D. Manuel Rodríguez Garcia, de idemission of any obnarablenco
- D. Antonio Coque, de Obanca.
- D. Pedro Cachon, de Irrondo de la Golguera obasatos bassa solugani
- D. José Iglesias, de Cerania, a odo
- D. Segundo Menéndez, de Santa Considerando que entre obranebiano
- D. Francisco Rodríguez, de id.
- D. Pacifico Rodríguez, de Cary como la demandante vive.oboy y
- D. Diego Rodriguez, de Aguera del Coto, las ou sassa sal roq obnett
- D. Celestino González Vereda, dicha Ley y en este conc.oiredud.eb
- D. Francisco Alvarez, de Algo.
- D. José Alvarez, de Araniego.
- D. Pedro López, de Algo.
- D. Juan González, de Casares.
- D. Juan Arvas Marcos, de Betenta y dos y setecientos cuarentollos
- D. Joaquin Alvarez Rodriguez, de id. Hailo
- D. Alejandro Rodríguez Martínez, de Cubo-Puerto.
- D. Manuel González, de Ortrielloi, eb estodes olusione la grampas
- D. José Llano Marcos, de Be-Fierros, para litigar con Saturiollus
- D. Mateo Rodriguez, de id.
- D. Joaquin Alvarez Alvarez, de Monasterio del Coto. Isdan al 109
- D. Antonio Alvarez Lago, de Combestas sol ne abineverq amrel
- D. Manuel Fernández Lago, de Monasterio del Coto.
- D. Luis Fernández Alvarez, de Vega de Orreo. es appron santo en
- D. Juan Lago Rodriguez, de
- Monasterio del Coto avallado la A D. Ambrosio Martinez Pelaez, de
- La Artoza. nio Sasuz de Misra. D. Ramón Faidielo, de Pumar.
- D. Emilio Blanco Fernández, de Trondo de la Barquera.
- D. Juan Fernández Llano, de
- Sanagüega, oto A do objitad else el D. Antonio Alvarez Lozano, de
- D. Antonio Alvarez Tineo, de
- Mayo de mil novecientos. ... mebi D. Manuel Alvarez Agudin, de idem.
- D. Antonio Fernández Miranda,
- de id. D. Joaquin Fernández Miranda,
- de id.
- D. José García Agudin, de id.
- D. Manuel Fidalgo, de id.
- D. Joaquin López Fuertes, de Santa Eulalia.
- D. Vicente Arenas, de Llano.
- D. Francisco Alvarez Rodríguez, de Villar de Adrales.
- D. Ricardo Menéndez Antón, de Reglaliva ob sionstani areminq eb
- D. Antonio Menéndez Menéndez, Por of presente ediete se cilbi eb
- D. Profirio Martínez, de Sebil. D. Luis Alfonso, de Cibuyo.
- D. Manuel Pisonero, de id.
- D. Ignacio Pertierra, de id.
- D. Santos Iglesia, de Agüera de
- dolla Perfecta Garcia y CrobenstaD D. José Fernández Campo, de
- diles Carcia y otros vecinos de.laoM D. José Galán Rodríguez, de Posada de Rengos. In in la mana de la

- D. Segundo Martinez Galán, de idem.
- D. Jesús Rodriguez Celler, de Villar de Posada. Bollar A ob enn
- D. José López Alvarez, de Monasterio de Hermo.
- D. Alonso Martinez, de id.
- D. Antonio Monia, de Puente-D. Atilano Rodriguez Fuent, alleio
- D. Ulpiano Rodríguez, de Li-D. José Rodriguez Garcia, de isem
- D. Aurelio Florez Llano, de
- Villar de Bimeda. D. Joaquin Marqués Collar, de
- Bimeda. articulo. D. Antonio Gouzález Florez, de
- Willacibran Jacachand on VacachardisalliV D. José Herrero, de Navelgo.
- D. Fernando Mayo Gómez, de Villacibrán.
- D. Francisco Romano Velasco, de idem.
- D. Manuel Caballero Fuente, de
- Vegameoro. D. Juan Rodríguez González, de
- idem. D. Francisco Tablado Fernán-
- dez, de Bindota. D. Urbano Rodríguez, de Carballo.
- D. Francisco Cardo Menéndez, de Fuentes.
- D. Primitivo Alvarez Valdés, de Regla de Cibea.

 D. Manuel Bardan, de id.
- D. Francisco Cadenas, de Lla-
- oidente entre partes de la nna nomem D. Isidro Frade, de Regla de
- ros mayor de edad, vecina de sedio D. Francisco Martínez, de So-
- D. Manuel Pérez Garcia, de Va-D. Pedro Caunedo Rodríguez, de
- Bruelles, babaisev amzim al eb sorr D. Antonio Llano González, de
- San Martin, quitil aring endog erale D. Baldomero Menéndez Menén-
- dez, de Valcabonebioni ovuo ne sio D. Francisco Flórez, de San Pe-
- dro Caliema, no oup cobnadiusell D. Francisco Menéndez Rojas,
- de Jarceley. I odoib evenu v atusv D. Antonio Arias Díaz, de Miel-
- rros, formuló la autual demanda igob D. Cayetano García, de Tebongo.
- D. Bonifacio Menéndez, de id. D. José Antonio Arias Valledor,
- de Cecositinos on anuitot elizanoid D. José Alvarez Alvarez, de Fol-
- bución no tiene rentas y vive. ozog D. Ramón Avello Cangas, de Vi-
- llamayor. D. Salustiano Arango Lombarde-
- certificación negativa desosaDabuor D. Antonio Cadenas Valledor, de Baldebueyes and onionated a shinem
- D. José Cadenas Fresno, de Cuartascistà le discompos al sobazalque
- D. Enrique Cangas Valledor, de hechos alegades y recibidos locacos D. Enrique Díaz López, de Pene actora la testifical, habiendo. cleb
- D. Alonso Fernández Rellán, de Seroiro a selano sol zenitrala nunt v
- D. Federico Florez Fernández, de Penedo. v sameid ab osslo anuguia D. José González Gabela, de Sis-
- do nor las casas, y transcorri sarret D' Miguel Sancio Alvarez, de Alguerdo ent sa y sabanitourq est sotus

- D. Eduardo Villanueva Suárez, de Morentan. dez, de id.
- D. Santos Burreiro Roza, de Ce-Bergame, oberr
- D. Joaquin Francis Alvarez, de de Cangas de Tinco. ... mebi
- D. Anselmo Fernández Rosón, de do Mestas. idem.
- D. Angel Rosón Barreiro, de id.
- D. Florentino García Menéndez, de Fondodevegas. service decl. Cl
- D. Rosendo Alvarez Rosón, de D. José Uris Florez, de id. . mebi
- D. Manuel Menéndez Ramos, de Estéban. idem.
- D. Pedro Rosón Alvarez, de De-
- D. Domingo Menéndez Menéndez, de Rebollar. . . oeniT eb angueO
 - D. Agustín Antón Collar, de id.
- D. Rosendo Ramos Antón, de id. D. Ceferino Fernández Rio, de de Ondes.
- idem. D. José Vuelta Rodriguez, de Trascoto Leitariegos. . oleinesi
- D. Tomás Cosmen Santos, de Branas de Arriba.
- D. José Moncó Rodriguez, de Trascastro.
- D. Benigno Pérez Rodríguez, de idem. D. Donato Rodríguez Alvarez,
- de id. D. José Sierra Cosmen, de El

- Puerto.
 D. Estanislao Canga de Pinera.
 Capacidades De Personal de D. Manuel Arango, de Cangas de
- D. José Fresno Villamane, osniT D. José Arango Lombardero, de D. José López Marcos, de Gavimebi
- D. Gonzalo Bueno Castrillón, de D. Balbino Llano Diaz, de .mebi D. José Barrero Alvarez, de Ven-
- D. Antonio Mendez Quesaveur at D. José Blanco Alvarez, de Na-
- D. Francisco Monjardin Puogeiv D. Apolinar Castro Iserra, de
- Oangas de Tineo . oroll launald . Cl
- D. Claudio Díaz Argüelles, de id. D. José Fernández Menendez, de Llamas Juoll shifting ConotaA . Cl
- D. Roberto Florez González, de Cangas de Tineo. Ol obalona I. C
- D. Fernando Grana Ordonez, de D. Francisco Sol Chacon, de .mebi D. Luis González Pérez, de id.
- D. Joaquin Garcia Regueral, de idem. D. José Gomez L. Braña, de id.
- D. Francisco García del Valle, D. Estanislao Villanneva Suabi eb D. Antonio Gayo Rodriguez, de
- Besullo. sions ParaviA Sol . C D. Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley.
- D. Venancio López Alvarez, de Cangas de Tineo.
- D. Agustín Llano Valdés, de id. D. Evaristo Morodo Muñoz, de idem. Eduardo Garcia Rodriguezania di
- D. José Martinez, de Vegapope. D. Juan Menéndez Menéndez, de
- Vallabo. D. Profirio Ordás Sanmarful, de Cangas de Tineo.
- D. Victoriano Pelaez, de Onón. D. Nicolás Rón Florez, de Cangas
- de Tineo. L. D. Rodolfo Rodríguez Regueral,
- de id.

- D. Armando Rodríguez Fernánde Morentan. dez, de id.
- D José Rodríguez García, de Bergame. Toberr
- D. Jeaquin Rodriguez Martinez' de Cangas de Tineo.
- D. Joaquin Rodriguez Marquez, de Mestas.
- D. Juan Rodriguez Rodriguez, de D. Florentino Garcia Maliborrola
- D. José Snárez Cantón Uría, de Cangas de Tineo. Il obneson . C
 - D. José Uria Florez, de id.
- D. Manuel Alvarez Peña, de San Estéban.
- D. Manuel Alvarez Fernández, de Langreo.
- D. Atilano Valdés Miranda, de Cangas de Tineo. . . raflode H eb
- D. José Arias Méndez, de Pene-D. Rosendo Ramos Autón, de Rieb
- D. Manuel M. Alvarez Queipo, de Ondes.
- D. Enrique Avello Valledor, de Rentelo. Trascoto Leitariegos.
- D. Manuel Barrero González, de San Antelin. nas de Arriba. D. José Barrero Monasterio, de
- Boiro.
- D. Ramon Buelta Sol, de Tala-driz.
- D. Baldomero Barrero y Barrero, de Cabreiro.
- D. José Cedrón González, de Pousadoiro.
- D. Estanislao Canga, de Piñera. D. José Diaz Fernández, de Pe-D. Manuel Arango, de Cangaleben
- D. José Fresno Villamañe, de Balbalez radmod ognarA back &
- D. José López Marcos, de Gavian-D. Gonzalo Bueno Castrillon aries
- D. Balbino Llano Díaz, de San Antolini, Serevi A orestall east. (1
- D. Antonio Méndez Queipo, de Busto ab arera Alvarez, de otaud
- D. Francisco Monjardín Palido, de San Antolin Cast milog A . C.
- D. Manuel Pérez Fernández, de D. Claudio Diaz Argiterianapaiva.
- D. Jusé Queipo Méndez, de Don. D. Antonio Ruitiña Monteserín,
- D. Roberto Plorezaileta Alas de D. Francisco Rodriguez Florez
- D. Fernando Grana ObranglAlab D. Francisco Sol Chacón, de Tor-
- ga. hi eb seried selaznoù sin I.d. D. José Saárez Barrero, de Fres-
- D. Manuel Suárez Marcos, de San-
- ta Comba baland slove D. Estanislao Villanueva Suárez,
- de Cuartas de Ovarez Garcia, de De-
- D. Francisco García Gonzalez, de
- D. José López Menéndez, de id.
- D. Domingo Menéndez Alvarez, de Degaña.

 D. Eduardo Garcia Rodriguez, de
- Cerredo.
- D. Gabriel Cortina Prieto, de De-U. Juan Menéndez Menéndez, de gana.
- D. Ramiro López Alvarez, de Ce-D. Eleuterio Fernández Cadenas,
- D. Victoriano Pelaez, ralloces eb D. Felipe Cabeza Menéndez, de
- Degaña. D. Pedro Fernández Rozas, de idem.

- D. Demetrio Menéndez Alvarez, de id.
- D. Manuel Bueno Sierra, de Branas de Arriba. absolutelli V
- D. Cándido Cosmen Cosmen, de El Paerto. omreH sh ciretam
- D. Joaquin Monco Redriguez de Trascastro.
- D. Atilano Rodríguez Fuente, de D. Ulpiano Rodriguez, de.mebi
- D. José Rodriguez García, de id. Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, conforme à lo mandado por la expresada Sala, y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1900. — El Presidente en Vacaciones, Valentín Moreno. - El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia Sentencia . CI

«En la ciudad de Oviedo à diez y seis de Mayo, de mil novecientos el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto este incidente entre partes de la una como demandante Laureaua García Fierros, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Rafael Estrada y dirigida por el Abogado D. Juan Fernández de la Llana, y de la otra como demandado D. Saturnino García Fierros de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre que se la declare pobre para litigar con el Saturnino, sobre partición de herencia, en cuyo incidente es parte el Abogado del Estado.

Resultando: que en diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y uueve, dicho Procuradoren nombre de Laureana Garcia Fierros, formuló la actual demanda incidental a los fines que quedan indicados, fundándola en que su representada carece en absoluto de bienes de fortuna, no contribuye al Tesoro con caota alguna de contribución no tiene rentas y vive del producto de su trabajo como jornallamayor. lera.

Resultando que traída á los autos certificación negativa de contribución se confirio traslado de la demanda á Saturnino García Fierros y al Abegado del Estado quienes emplazados la contestó el último oponiéndose por no le constar los hechos alegados y recibidos los autos á prueba se utilizó por la parte actora la testifical, habiendo declarado Antonio Peña, Juan Suárez y Juan Martinez, los cuales afirman que Laureana no tiene ni posee ninguna clase de bienes y que su sustento se lo proporciona asistiendo por las casas, y transcurrido el término de prueba se unieron á los autos las practicadas y se trajeron à

la vista con citación de las partes para sentencia sin solicitarla.

Resultando que en la sustanciación del incidente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que la justicia se administrará gratuitamente á los pobres que por los Tribunales y juzgados sean declarados con derecho á este beneficio, articulo trece ley de Enjuiciamiento civil.

Considerando que entre otros son pobres en sentido legal los que vivan de un jornal ó salario eventual y como la demandante vive de lo poco que puede proporcionarse asistiendo por las casas no cabe duda que la alcanza el artículo quince de dicha Ley y en este concepto debe hacerse la declaración de pobreza que pretende, eb xeraví A esol. (I

Vistas las disposiciones legales citadas y los artículos trescientos cincuenta y nueve, trescientos setenta y dos y setecientos cuarenta y ocho de la expresada Ley.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal con opción á disfrutar de los los beneficios que enumera el artículo catorce de la repetida Ley, á Laureana García Fierros, para litigar con Saturnino García Fierros sobre partición de herenciasviA zeraviA ninpaol . d

Por la rebeldía del demandado notifiquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, caso de que la parte actora á término de tercer día no optare porque se le haga saber personalmente. 1 ogs. naml. .

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Saenz de Miera.

Publicación Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en la fecha que tiene por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Antonio Saenz de Miera, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, doy fe en Oviedo á diez y seis de Mayo de mil novecientos. - Por sustitucióu, J. Gayoso.»

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Saturnino García Fierros, pongo el presente en Oviedo á ocho de Agosto de mil novecientos. - Antonio Saenz de Miera. - El Escribano, p. s. de Bances, Guillermo Nieto.

(R. al núm. 494).

D. Vicente Arenas, de Llanc. Juzgado de Avilés I

de Viller de Adrales. D. Francisco Martinez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y D. Antonio Menende obitraq ua

Por el presente edicto se cita á los herederos de D. Ramón Canto Carreño que se hallan ausentes en ignorado paradero, á quienes se hace saber que por el Procurador don Gaspar de Silva Inclán á nombre de doña Perfecta García y Cueto, asistida de su marido D. Celestino Rodiles García y otros vecinos de Soto del Barco, cursa á origen del que refrenda el juicio voluntario de di-

cho causante vecino que en sus días fué de esta villa, en cuyo juicio por providencia de siete del actual, he acordado citar, como se ejecuta, á los indicalos ausentes, para que comparezzan en los mencionados autos á usar de su derecho, previniéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán representados mientras tanto, por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés à nueve de Julio de mil novecientos. - Francisco Martinez Valdés. - El Actuario Licenciado, Ambrosio Loredo Cuesta. (R. al núm, 503).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

a coniT ab sha

Bimenes. - De los pastos de la parroquia de Suares, en este concejo, ha desaparecido una yegua la noche del 21 al 22 de Julio último, de la propiedad de D. Manuel Montes Diaz, de dicha parroquia, cuyas señas son las siguientes:

Edad desconocida, alzada de seis, cuartas y media próximamente, color castaño claro, larga de ensilladura, crin y cola sin cortar, tiene un marco en forma de cruz en la anca izquierda, cabeza algo grande, el labio inferior largo, con bigote muy pronunciado y herrada de los cuatro remos y muy gastados.

Lo que se hace público á medio del Boletin oficial de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda entregarla à su dueño, previo pago de manutención y demás gastos ocasionados.

Bimenes 10 de Agosto de 1900. -El Alcalde, Arturo Ordonez. (4)

Cabrales. - Et Alcalde de bario de Tielve en este concejo me participa con esta fecha que en el corral del citado pueblo se hallan detenidas las reses cabrias que se dirán, por haberlas encontrado causando daños en los frutos de dicho pueblo y eria de Perteguedo y son las siguientes:

Cuatro machos cabrios que tienen las siguientes señas: uno negro de pintas blancas, de la oreja derecha cortada y un gerpon por la parte superior; otro pelicano, de la oreja derecha hendida; otro rojo, de la oreja derecha hendida en la parte inferior y superior; otro menor de un año, sin señales; las cinco cabras son mayores de 2 años, negras pelicanas, con algunas manchas blane Brancisco Suárez Díaz, .aso

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dichas reses pueda recogerlas previo abono de daños y gastos ocasionadas, pues pasado el termino de 15 días á contar desde este anuncio, se ordenará la enagenación de las mismas en pública subasta.

Cabrales 13 de Agosto de 1900. -El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha. (2) protec Iglesias Pando, de

E cuela tipogràfica del Hospicio provincial

bi sh sashrenski sind a